



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 656-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de octubre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0460-2019-A/MPP, de fecha 24 de mayo de 2019; Informe N° 67-2020-GTySI/MPP, de fecha 22 de octubre de 2020, de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información; Informe N° 870-2020-GAJ/MPP, de fecha 26 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0460-2019-A/MPP, de fecha 24 de mayo de 2019, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, en virtud de lo establecido en el numeral 1.1. del Artículo 1° en Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, Informe N° 67-2020-GTySI/MPP, de fecha 22 de octubre de 2020, el Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información solicitó a la Gerencia Municipal lo siguiente: *"Que, ante lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2011-PCM, esta Gerencia solicita a su despacho, se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía para la Creación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo al detalle siguiente:"*

<i>Abog. Manuel Jorge Ballesteros García</i>	<i>Gerente Municipal – Representante de la entidad.</i>
<i>Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza</i>	<i>Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información - Líder de Gobierno Digital</i>
<i>Ing. Juan Carlos Infante Coronado</i>	<i>Jefe de Oficina de Informática</i>
<i>Abog. Oswaldo Seminario Espinoza</i>	<i>Jefe de Oficina de Personal</i>
<i>Ing. Javier Alberto Salazar Gómez</i>	<i>Jefe de Subgerencia de Atención al Ciudadano</i>
<i>Ing. Juan Carlos Infante Coronado</i>	<i>Oficial de Seguridad de la Información</i>
<i>Abog. Alfred Martín Urbina Muñoz</i>	<i>Gerente de Asesoría Jurídica</i>
<i>CPC. Jesús Mercedes García Correa</i>	<i>Gerente de Planificación y Desarrollo</i>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 656-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 27 de octubre de 2020

Que, con Informe N° 870-2020-GAJ/MPP, de fecha 26 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que:

"(...) Con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modificaron los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en los siguientes términos:

Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Teniendo en cuenta que una de las facultades del alcalde es aprobar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas y que el artículo 1 de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2019-PCM estipula la conformación del comité de Gobierno Digital, se recomienda a su Despacho autorizar a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que estipule lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0460-2019-A/MPP de fecha 24 de mayo de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:*

ARTÍCULO PRIMERO.- *Crear el Comité de Gobierno digital de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual estará conformado por:*

<i>Abog. Manuel Jorge Ballesteros García</i>	<i>Gerente Municipal – Representante de la entidad.</i>
<i>Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza</i>	<i>Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información - Líder de Gobierno Digital</i>
<i>Ing. Juan Carlos Infante Coronado</i>	<i>Jefe de Oficina de Informática</i>
<i>Abog. Oswaldo Seminario Espinoza</i>	<i>Jefe de Oficina de Personal</i>
<i>Ing. Javier Alberto Salazar Gómez</i>	<i>Jefe de Subgerencia de Atención al Ciudadano</i>
<i>Ing. Juan Carlos Infante Coronado</i>	<i>Oficial de Seguridad de la Información</i>
<i>Abog. Alfred Martín Urbina Muñoz</i>	<i>Gerente de Asesoría Jurídica</i>
<i>CPC. Jesús Mercedes García Correa</i>	<i>Gerente de Planificación y Desarrollo</i>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 656-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 27 de octubre de 2020

(...)"

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal del 27 de octubre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0460-2019-A/MPP de fecha 24 de mayo de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual estará conformado por:

Abog. Manuel Jorge Ballesteros García	Gerente Municipal – Representante de la entidad.
Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza	Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información - Líder de Gobierno Digital
Ing. Juan Carlos Infante Coronado	Jefe de Oficina de Informática
Abog. Oswaldo Seminario Espinoza	Jefe de Oficina de Personal
Ing. Javier Alberto Salazar Gómez	Jefe de Subgerencia de Atención al Ciudadano
Ing. Juan Carlos Infante Coronado	Oficial de Seguridad de la Información
Abog. Alfred Martín Urbina Muñoz	Gerente de Asesoría Jurídica
CPC. Jesús Mercedes García Correa	Gerente de Planificación y Desarrollo

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
 ALCALDE